



## Academia de la Magistratura

### RESOLUCION N° 101 - 2015-AMAG-CD/P

Lima, 13 de Agosto del 2015

#### VISTOS;

El Informe N° 415-2015-AMAG-DG de la Dirección General, de fecha 13 de Agosto de 2015, y el Informe N° 449- 2015-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa, de fecha 13 de Agosto de 2015, que eleva el informe N° 379-2015-AMAG/LOG de la Subdirección de Logística, de fecha 13 de Agosto del 2015; y,

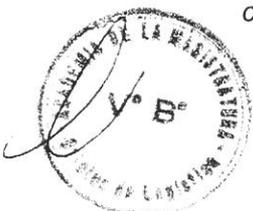
#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 03-2015-AMAG-CD/P, se designó el Comité Especial Permanente a cargo de los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectivas de bienes y servicios de la Academia de la Magistratura para el año 2015, asimismo, mediante Resolución N° 035-2015-AMAG-CD/P, de fecha 10 de marzo del 2015, se recompone el Comité Especial Permanente, designando un nuevo miembro;

Que, con Informe N° 370-2015-AMAG/LOG, de fecha 10 de Agosto del 2015, la Subdirección de Logística, de conformidad con los Artículos 30° y 34° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, ha manifestado la conveniencia de proceder con la recomposición de dicho Comité, toda vez que, la señorita Mónica Yovanna Peceros Suárez se encuentra con licencia sin goce de haber;

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad designará un comité Especial que deberá conducir el proceso. El Comité Especial deberá estar integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el primer párrafo del Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros";



Que, así también resulta necesario precisar que el Artículo 30° del referido Reglamento dispone que: "Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones";

Que, el Artículo 34° Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, indica que "Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante", situación ocurrida en el presente caso al encontrarse la señorita Mónica Yovanna Peceros Suarez, con licencia sin goce, debiendo designar en su lugar a la señorita Giovanna Elizabeth Mora Vásquez;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura aprobados mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, y con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

**SE RESUELVE:**

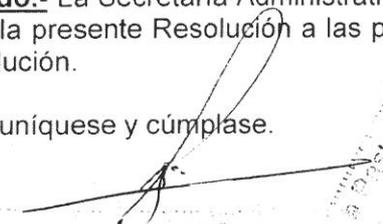
**Artículo Primero.-** Reconformar el Comité Especial Permanente a cargo de los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva de bienes y servicios de la Academia de la Magistratura para el año 2015, quedando conformado como sigue:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
1. JANINA TORO BRICEÑO	PRESIDENTE
2. ANNALYDA RUTHY ARTEAGA CUEVA	MIEMBRO
3. GROVER SOTELO PARIONA	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
1. JAZMIN NIN MONTERROSO	PRESIDENTE
2. GUILLERMO KCOMT SIANCAS	MIEMBRO
3. GIOVANNA ELIZABETH MORA VASQUEZ	MIEMBRO

**Artículo Segundo.-** La Secretaría Administrativa, a través de la Subdirección de Logística, deberá notificar la presente Resolución a las personas indicadas en el artículo primero de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
**Josué Pariona Pastrana**  
Presidente del Consejo Directivo  
Academia de la Magistratura